



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

Nº. 01211

12 ABR 2019

RESOLUCION NÚMERO _____

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 148 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY” UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 # 69 - 03 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

EXP. No. 148 de 2011
RADICADO SISTEMA No. 5803
Radicado Orfeo. 2011120880100084E

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio denominado “PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK ubicado en la avenida carrera 30 No. 69 - 03 de la nomenclatura urbana de esta ciudad y según los siguientes,

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa por operativo de verificación de fecha 12 de agosto de 2011 al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 30 No. 69 – 03 de esta ciudad. (folio 1-3)

Obra en el expediente diligencia de expresión de opiniones, de fecha 17 de agosto de 2011 rendida por la señora INELDA ROCIO PALENCIA SANABRIA , identificada con la cédula de ciudadanía 52.030.008. (folio 5-6)

El despacho avoca conocimiento de los hechos el día 18 de agosto de 2011, disponiendo citar al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Avenida carrera 30 No. 69-03, para practicar las diligencias necesarias para aclarar los hechos y en caso de existir requisito de imposible cumplimiento, proceder de conformidad con la ley 232 de 1995. (folio 8)

Con acto administrativo No. 818 del 29 de noviembre de 2011, se ordena el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio de comercio PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY, ubicado en la avenida carrera 30 No. 69-03 de esta ciudad. (folio 26-29)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

NO. 0121

12 ABR 2019

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 4

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 148 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY” UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 # 69 - 03 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

Se presenta recurso de reposición con radicado NO., 20121220031932 de fecha 07 de mayo de 2012, por la señora INELDA ROCIO PALENCIA SANABRIA. (folio 33-36)

Se registra visita por parte del personal del área de gestión policiva el día 18 de septiembre de 2012, al establecimiento de comercio denominado PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY. (folio 37-41)

Con resolución No. 449 de fecha 26 de septiembre de 2012, se decide el recurso interpuesto contra la resolución No 818 del 29 de diciembre de 2011. (folio 42-47)

El Consejo de Justicia en fecha 28 de febrero de 2013, con auto 175 se decide confirmar la resolución No. 818 del 29 de noviembre de 2011, que ordena el CIERRE DEFINITIVO. (folio 68-70)

En fecha 06 de mayo de 2013, se oficia al Comandante de la Policía par que materialice la IMPOSICION DE LA MEDIDA DE CIERRE DEFINITIVO y se recibe la correspondiente Acta de Cierre Definitivo de fecha 22 de mayo de 2013. (folio 75 y 79 a 81)

Obra visita por parte del área de gestión policiva, a la ubicación avenida carrera 30 No. 69 -03, al establecimiento de comercio MUEBLES H. M. LEON, con actividad comercial de VENTA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA.(Folio 87-90)

OBJETO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Puede concluirse entonces que toda actuación administrativa tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta desplegada por el presunto responsable o infractor, determinar si esta es constitutiva de falta o infracción, establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la infracción o falta, la clase de infracción y establecer a los responsables de la conducta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

12 ABR 2019

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 4

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 148 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY” UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 # 69 - 03 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido que el establecimiento de comercio denominado **“PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY**, ubicado en la avenida carrera 30 # 69-03 de esta ciudad, ya no funciona en la dirección de la referencia, teniendo en cuenta lo evidenciado por funcionarios adscritos a esta Alcaldía en visita efectuada el día 24 de octubre de 2018, y en su lugar funciona el establecimiento de comercio denominado MUEBLES H. M. LEON, con actividad comercial de VENTA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, según da cuenta el acta de visita visible a folios 88-90, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación y por ende es procedente dar por terminado las diligencias relacionadas con esta investigación administrativa adelantada bajo el expediente No. 148 de 2011, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo de la actuación administrativa,

Así las cosas, la Alcaldía Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese en forma definitiva el expediente **No.148 de 2011**, por Ley 232 de 1995, adelantado en contra del establecimiento de comercio denominado **“PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY**, ubicado en la avenida carrera 30 # 69-03 de esta ciudad, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI ACTÚA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desglose de los folios 88-90, para iniciar actuación tendiente a realizar control y vigilancia del cumplimiento de los requisitos de Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), en contra del actual establecimiento comercial ubicado en la avenida carrera 30 # 69-03 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, denominado **“PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY**, con actividad de VENTA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA de la cual se remitirá a la Inspección de Policía de la Localidad de Barrios Unidos, para lo de su competencia, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

12 ABR 2019

NO. 0121

Continuación Resolución Número _____ Página 4 de 4

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 148 DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “PUERTAS BLINDAMAX CON MULTILOCK SECURITY” UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 # 69 - 03 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con el lleno de los requisitos que establecen los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2019


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

AR

Proyectó: Lina María Ortiz Cortázar- Abogada Contratista
Revisó: Yolanda Ballesteros B- Profesional Área de Gestión Polícvica Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal: Coordinador Área de Gestión Polícvica Jurídica